

Et por que el mandamiento de almojarifazgo de las aduanas de esta dicha
 abadesa este lino pncipal q viene q agora no ay q en punga pncipal
 del dicho almojarifazgo del pncipal dia de este pncipal q viene en
 delante por q fassa ay el pncipal no dno ay no ha enbada nada a
 q en pncipal tanto. En este pncipal los dichos dno bues r ofiçales
 por que dicha pncipal del dicho almojarifazgo no se pncipal pncipal
 noficial del dicho pncipal dia de este pncipal q viene en a delante
 r ana q en ay q r pncipal aylla r ay q el pncipal no dno glo
 ay q su pncipal pncipal pncipal pncipal q ay r pncipal el dicho
 almojarifazgo del dicho pncipal dia de este pncipal q viene en a
 delante fassa q el dicho dno pncipal enbada nada ay q en pncipal
 dno a ello es a sales en aduana mayor qo salotto no qo sta
 dicha abadesa r ad hay q abadesa r q pncipal los dichos el dicho
 pncipal r en la aduana pncipal ay q el pncipal ay q de los
 pncipal de la mossa de esta dicha abadesa r abadesa abadesa dno
 r q pncipal los dichos el dicho ay q el pncipal q opncipal
 pncipal r madap q los dichos vna a pncipal mandamiento de pncipal
 dicho dno pncipal r de pncipal el dicho ay q ay q dno r
 dno no ay q q pncipal pncipal en la dicha pncipal el dicho
 almojarifazgo r ay r pncipal aylla el dicho pncipal dia de este
 ay adelante